



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Estudios

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de los servicios de una persona natural y/o jurídica especializada en trabajos de campo para exploraciones geotécnicas mediante métodos directos, con la finalidad de realizar "Ensayos de Penetración Estándar (SPT), para la elaboración del estudio de geotecnia del proyecto "Saldo de Obra del mejoramiento de la carretera tramo: Quistococha – Zungarococha – Llanchama, distrito de San Juan Bautista – Maynas – Loreto.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Es necesaria la contratación del servicio de Trabajos de Campo - Ejecución de exploraciones geotécnicas mediante "Ensayos de Penetración Estándar (SPT), así como la toma de muestras y ensayos de laboratorio de suelos, para la elaboración del estudio geotécnico del Saldo de Obra del Proyecto Mejoramiento de la Carretera Quistococha – Zungarococha – Llanchama, distrito de San Juan Bautista, Maynas – Loreto, resultando necesario para ello se disponga la Contratación del Servicio Pertinente, el mismo que a su vez repercutirá en una adecuada ejecución en favor del interés público.



### 4. ANTECEDENTES

PROVIAS DESCENTRALIZADO procedió con resolver los **Contratos N° 220 y N° 221-2018-MTC/21**, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Tramo: Quistococha - Zungarococha - Llanchama", ubicada en el distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, región de Loreto, **Ítem N° 01 - Carretera e Ítem N° 02 - Puentes**, respectivamente, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones.

En ese sentido, considerando la necesidad de culminar la prestación pendiente por ejecutar, se encarga a este despacho la elaboración y aprobación del Expediente Técnico de Saldos de Obra, el cual se ha dispuesto se elabore por Administración Directa.

Al respecto, y con la finalidad de cumplir con tal disposición, siendo prioridad de la Alta Dirección del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, se ha generado la necesidad de contratar bajo la modalidad de "Otros Servicios de Terceros", el presente servicio.

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### Objetivo General

Contar con el servicio de una Persona Natural y/o jurídica para los servicios de Trabajos de Campo - Ejecución de exploraciones geotécnicas mediante "Ensayos de Penetración Estándar (SPT), con la finalidad de cumplir con las metas establecidas y encargo establecido del sector para el presente ejercicio económico.



## 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 6.1 ALCANCE

Realizar los trabajos de Campo y las acciones necesarias para el cumplimiento de metas en la ejecución del proyecto de Infraestructura Vial por parte de la SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS referidos al Capítulo de Geología y Geotecnia, por lo que se requiere realizar los respectivos trabajos de campo, mediante la **ejecución de 7 Ensayos de Penetración Estándar (SPT) hasta 10 m de profundidad o rechazo**, con el objetivo de obtener información de las condiciones del suelo, profundidad, parámetros geotécnicos, dinámicos elásticos y condiciones del terreno en el que se ejecutaran cortes donde se emplazarán las obras superficiales.



### 6.2 ACTIVIDADES Y/O TAREAS DEL PROVEEDOR

Las investigaciones directas a ser realizadas se ejecutarán mediante el Ensayo de Penetración Estándar con recuperación de muestra cada 1.50 m. Hasta 10 metros de profundidad o rechazo.

Las investigaciones geológicas geotécnicas directas para investigar la zona de Estudio que deban realizarse mediante el ensayo de penetración estándar (SPT) con recuperación o rechazo de muestra cada 1.50 m deberán cumplir con un programa de trabajo que EL CONTRATISTA O REPRESENTANTE DEL SERVICIO deberá presentar previo a la realización de los mismos, este programa deberá ser revisado por el Especialista de la Entidad quien dará su conformidad.

Se deberán tomar fotografías de las muestras obtenidas dentro de las cajas porta testigos para cada pozo. Las cajas de muestras deberán ser rotuladas.

Determinar la estratigrafía, de detalle cada 1.50 m. Hasta una profundidad de 10.00 metros.

Hallar los valores de SPT.

Obtener muestras inalteradas (mediante tubo muestreador para suelos) 01 por cada estrato especialmente en profundidad donde se va a cimentar la estructura, que servirán para la ejecución de ensayos especiales de laboratorio, consistentes en:

- Ensayo de Caracterización de Suelos.
- Ensayo de Contenido de Humedad.
- Ensayo de Corte Directo.
- Ensayo de Potencial de Expansión.
- Ensayo de Consolidación Unidimensional.
- Ensayos químicos (Cloruros, Sulfatos, Sales Solubles).

### Toma de Muestras

Se deberán obtener muestras de testigos de suelos del tubo muestreador por cada 1.50 m de perforación para realizar ensayos de laboratorio. Hasta los 10.00 metros de profundidad.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### 6.3 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El proveedor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), por el plazo de ejecución del servicio.
- El proveedor deberá contar con equipo de cómputo portátil (lap top), de comunicaciones (teléfono celular), y otros.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 7.1 LUGAR

- El servicio se ejecutará de manera **no presencial**, por lo que no será necesario que el proveedor se encuentre físicamente en la sede central de PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

### 7.2 PLAZO

- El Servicio se iniciará a partir de la recepción de la Orden de Servicio, por un periodo máximo de veintiuno (21) días calendario.



## 8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

- El Proveedor del Servicio deberá presentar, al terminar la prestación de su servicio. La entrega será en versión física y versión digital (en archivo editable), de la siguiente documentación:
  - A. Registros de ensayos y perfiles estratigráficos - Informe Final con RESULTADOS de las muestras obtenidas.
  - B. Álbum fotográfico de las cajas y los trabajos realizados.
  - C. CD incluyendo: informe final, álbum fotográfico, datos procesados, figuras, mapas.
- ✓ Panel fotográfico de los trabajos de campo y archivo digital de todas las vistas fotográficas tomadas en campo durante los trabajos realizados (todas las vistas deben tener su respectiva identificación)

### ENTREGABLE:

- **ÚNICO ENTREGABLE:** Dentro de los veintiuno (21) días calendario de iniciado el servicio conteniendo el resultado de lo evaluado, detallado en el numeral 7.2.

## 9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

### 9.1 CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado (RUC).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP)



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## 9.2 CONDICIONES PARTICULARES:

### PERFIL

9.2.1. Persona natural y/o jurídica con experiencia en trabajos de campo en estudios de suelos, geología y geotecnia, mecánica de suelos, proyectos viales y /o similares, mínimo de 02 (dos) años.

9.2.2. El contratista deberá presentar el Certificado de inscripción (RNP) como prestadora de servicios en la elaboración de estudios Geotécnicos, Investigación y Análisis Técnicos, Exploraciones Geotécnicas, Mecánica de suelos y Ensayos de Materiales y/o similares.

9.2.3. El contratista deberá demostrar experiencia comprobada en al menos tres servicios o similares al presente servicio.

9.2.4. Para garantizar la calidad del servicio el contratista deberá contar como mínimo el siguiente personal:



9.2.4.1. Responsable Técnico: Ingeniero Geólogo, con experiencia de mínima de 2 años a partir de su colegiatura de haber participado en la formulación de estudios Geotécnicos para Carreteras y/o Puentes, con amplios conocimientos de ensayos de laboratorio de mecánica de suelos y rocas. Se acreditará copia simple de los contratos, certificados o constancias, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente.

9.2.4.2. Técnico de Suelos: Con título en la Especialidad de Suelos, Concreto y Asfaltos, con experiencia mínima de 3 años desde su titulación, en la realización de exploraciones de campo y ensayos de laboratorio de materiales.

## 10. OBLIGACIONES

### 10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

## 11. ADELANTOS

No corresponde

## 12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### 13. FORMA DE PAGO

- **Pago Único:** 100% del monto del total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

### 14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La coordinación, supervisión y conformidad será otorgada por el Gerente de Estudios, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, Factura, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.



### 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

### 16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, de ser el caso.

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso.

Hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

**Donde:**

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

### 17. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No corresponde

### 18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

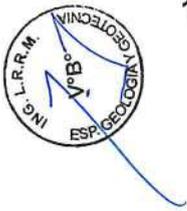
El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



## 19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones y lo establecido en su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la entidad. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 20. OTRAS CONSIDERACIONES

### Confidencialidad:

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

#### **Propiedad Intelectual:**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.



## **21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO**

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>